



Tultitlán  
2019 - 2021

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



Tultitlán  
2019, 2021  
Gobierno del bienestar

**“2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR.”**

**Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México**  
**Responsable de la Publicación:** Lic. Anay Beltrán Reyes  
Secretaría del Ayuntamiento  
**[www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx)**

Plaza Hidalgo No. 1, col. Centro, C.P. 54900

TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A, 17 DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE

### SUMARIO

#### **EDICTO 01**

C. PEDRO MORONES GONZÁLEZ

**EXPEDIENTE:** CHJT/IP/QC/059/2019.

LIC. ALEJANDRO RAYMUNDO SÁNCHEZ MENDIZÁBAL.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA  
DEL AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE  
MÉXICO, PARA EL PERIODO 2019-2021.

#### **EDICTO 02**

C. MIGUEL ÁNGEL CASTELLANOS SÁNCHEZ

**EXPEDIENTE:** CHJT/IP/QC/061/2019.

LIC. ALEJANDRO RAYMUNDO SÁNCHEZ MENDIZÁBAL.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA  
DEL AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE  
MÉXICO, PARA EL PERIODO 2019-2021.

**GACETA 49**  
**VOLUMEN 3**



### SUMARIO

#### **EDICTO 03**

C. YOLANDA RODRÍGUEZ SANTIAGO

**EXPEDIENTE:** CHJT/IP/QC/060/2019.

LIC. ALEJANDRO RAYMUNDO SÁNCHEZ MENDIZÁBAL.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA  
DEL AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE  
MÉXICO, PARA EL PERIODO 2019-2021.

#### **EDICTO 04**

C. ALFONSO OCAMPO CASTELLANO SÁNCHEZ

**EXPEDIENTE:** CHJT/IP/QC/062/2019.

LIC. ALEJANDRO RAYMUNDO SÁNCHEZ MENDIZÁBAL.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA  
DEL AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE  
MÉXICO, PARA EL PERIODO 2019-2021.

#### **EDICTO 05**

C. ANÓNIMO

**EXPEDIENTE:** CHJT/IP/QC/013/2019.

LIC. ALEJANDRO RAYMUNDO SÁNCHEZ MENDIZÁBAL.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA  
DEL AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE  
MÉXICO, PARA EL PERIODO 2019-2021.

### EDICTO 01

EXPEDIENTE: CHJT/IP/QC/059/2019.

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **se publica por única ocasión en GACETA MUNICIPAL, el siguiente numeral del acuerdo que obra en actuaciones en el expediente CHJT/IP/QC/059/2019, bajo el nombre del agraviado el C. PEDRO MORONES GONZÁLEZ, radicado en la Comisión de Honor y Justicia del municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual a la letra dice:**

.....**CUARTO.-** Visto el escrito inicial de fecha doce de junio de dos mil diecinueve junto con los anexos consistentes en cinco fojas impresas y copia simple de la infracción, toda vez que de los mismos el C. PEDRO MORONES GONZÁLEZ acepta expresamente que infringió la ley, dando como resultado el correcto proceder de los elementos de seguridad del municipio de Tultitlán, Estado de México, para realizar el levantamiento de la infracción por estacionarse en lugar prohibido, donde existe señalamiento al respecto, es el caso que se observa una posible irregularidad de forma en la materia, por lo que **se le requiere al C. PEDRO MORONES GONZÁLEZ para que en un plazo de tres días a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, corrija o complete el escrito y de ser el caso exhiba medios de prueba, respecto al origen de las placas de matriculación del vehículo que conducía el día de los hechos, esto para efecto de que la Comisión de Honor y Justicia con auxilio del Director de Seguridad Ciudadana, Vialidad y Protección Civil , integre al expediente**



**documento que sustente la irregularidad y determine la conveniencia o no de iniciar procedimiento en contra del o de los elemento que resulten responsables.**

### **Atentamente**

**(Rubrica)**

LIC. ALEJANDRO RAYMUNDO SÁNCHEZ MENDIZÁBAL.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA  
DEL AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE  
MÉXICO, PARA EL PERIODO 2019-2021.

### **EDICTO 02**

**EXPEDIENTE: CHJT/IP/QC/061/2019.**

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **se publica por única ocasión en GACETA MUNICIPAL, el siguiente numeral del acuerdo que obra en actuaciones en el expediente CHJT/IP/QC/061/2019, bajo el nombre del agraviado MIGUEL ÁNGEL CASTELLANOS SÁNCHEZ, radicado en la Comisión de Honor y Justicia del municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual a la letra dice:**

.... **CUARTO.-** Visto el escrito inicial de fecha diecisiete de junio de dos mil diecinueve junto con el anexo, consistente en copia simple de infracción, documentales de las cuales se desprende



la manifestación expresa del C. MIGUEL ÁNGEL CASTELLANOS SÁNCHEZ, al infringir la ley, que a la letra dice *“solo me estacione con intermitentes motor encendido y pasajero abordo”*(sic) dando como resultado el correcto proceder de los elementos de seguridad respecto al fondo de la materia, sin embargo al realizar un análisis de la copia simple de la infracción, esta Comisión se allega del conocimiento que existe una posible deficiencia de forma, en el actuar de los elementos de seguridad, ya que retuvo la tarjeta de circulación vehicular del particular, lo cual violenta el precepto 116 último párrafo del Reglamento de Tránsito del Estado de México, sin embargo es de suma importancia puntualizar los únicos supuestos en los que procede la retención de tarjeta de circulación vehicular, tal y como lo contempla el Artículo 8.19 fracción II del Código Administrativo del Estado de México que a la letra dice:

Artículo 8.19.- Las **autoridades de tránsito están facultadas** para:

II. **Retener la tarjeta de circulación**, la licencia del conductor o la placa delantera de matriculación del vehículo, únicamente **en los siguientes supuestos**:

- a) De los **vehículos matriculados fuera del Estado de México**, cuando no sea posible realizar el pago inmediato.
- b) Por **infracciones cometidas en contravención con las disposiciones en materia de equilibrio ecológico**, protección al ambiente y para la prevención y control de la contaminación, **exigida en la verificación obligatoria**, en términos de la legislación aplicable.
- c) Los **vehículos que transporten carga perecedera**.



d) Cuando **lo establezcan las disposiciones reglamentarias**, por lo que respecta al **servicio de transporte público**.

Por lo tanto en este acto se requiere al C. MIGUEL ÁNGEL CASTESTELLANOS SÁNCHEZ para que en un **plazo de tres días contados a partir de que surta efectos la notificación** del presente Acuerdo, **AMPLÍE O RATIFIQUE EL ESCRITO EL ESCRITO DE QUEJA**, apercibiéndolo que en caso de no comparecer, se tendrá por no recibido el escrito inicial de queja, toda vez que es de suma importancia, que informe si su caso aplica a alguno de los supuestos antes expuestos, lo anterior para efecto de hacer las investigaciones pertinentes en esta etapa de Investigación Previa a la que esta facultad este Órgano Colegiado.

### **Atentamente**

**(Rubrica)**

LIC. ALEJANDRO RAYMUNDO SÁNCHEZ MENDIZÁBAL.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA  
DEL AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE  
MÉXICO, PARA EL PERIODO 2019-2021.

### **EDICTO 03**

**EXPEDIENTE:** CHJT/IP/QC/060/2019.

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **se publica por única ocasión en GACETA MUNICIPAL, el**





**siguiente numeral del acuerdo que obra en actuaciones en el expediente CHJT/IP/QC/060/2019, bajo el nombre del agraviado YOLANDA RODRÍGUEZ SANTIAGO, radicado en la Comisión de Honor y Justicia del municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual a la letra dice:**

**CUARTO.-** Visto el escrito inicial de fecha dieciséis de julio de dos mil diecinueve junto con el anexo consistente en una copia simple de la credencial de elector, documentales de las cuales este órgano colegiado se allega del conocimiento de los posibles actos de irregularidad que manifiesta la quejosa, sin embargo de los mismos no acredita su dicho, por lo que a efecto de allegarse a la verdad de los hechos, es que **se requiere a la C. YOLANDA RODRÍGUEZ SANTIAGO, para que en un plazo de tres días a partir de que surta efectos la presente notificación, corrija o complete el escrito, especifique, aclare o exhiba medios de prueba, respecto a las contradicciones que manifiesta la hoy quejosa,** respecto al lugar donde se suscitaron los hechos, ya que a la letra dice *“estacione el vehículo en el que iba en una banqueta en la que estaba un señor haciendo un aplanado en la calle ciruelos, se encuentra un estacionamiento público de barrotes rojos y una cocina económica; pregunte si podía dejar mi vehículo en ese lugar comentando que no tardaría”* (sic) posteriormente usted manifiesta que *“al salir estaba en el limpia parabrisas, un papelito pegado por lo que me percaté de que tenía una infracción, me bajé y le pregunte al encargado del estacionamiento que ya mencioné sé lleva muy bien con esos elementos”* ya que hasta el momento no es claro, si estaciono su vehículo en vía pública, donde existe señalamiento al respecto que prohíba estacionarse o incluso le impusieron infracción dentro del estacionamiento que refiere, información que es de suma importancia para llegar



a la verdad de hechos, así mismo aprovecho la ocasión para solicitarle en la medida que le sea posible exhiba infracción o copia simple de la misma, esto con la finalidad de que este Órgano Colegiado integre todas las documentales necesarias y de ser el caso regule **el Régimen Disciplinario de los Elementos de Seguridad del Municipio de Tultitlán, Estado de México, no sin dejar de lado que esta Comisión de Honor y Justicia, no es competente para cancelar o reducir infracciones, toda vez que de ser su deseo tendrá que promover ante autoridad competente.**

### Atentamente

(Rubrica)

LIC. ALEJANDRO RAYMUNDO SÁNCHEZ MENDIZÁBAL.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA  
DEL AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE  
MÉXICO, PARA EL PERIODO 2019-2021.

### EDICTO 04

**EXPEDIENTE:** CHJT/IP/QC/062/2019.

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **se publica por única ocasión en GACETA MUNICIPAL, el siguiente numeral del acuerdo que obra en actuaciones en el expediente CHJT/IP/QC/062/2019, bajo el nombre del agraviado ALFONSO OCAMPO RODRÍGUEZ, radicado en la**



**Comisión de Honor y Justicia del municipio de Tultitlán,  
Estado de México, el cual a la letra dice:**

. . . . **CUARTO.-** Visto el escrito inicial de fecha veinticuatro de junio de dos mil diecinueve junto con los anexos consistentes en cuatro copias simples, documentales de las cuales este Órgano Colegiado se allega del conocimiento, del correcto proceder de los elementos de seguridad del municipio de Tultitlán, Estado de México, en cuanto al fondo de la materia, toda vez que el C. **ALFONSO OCAMPO CASTELLANO SÁNCHEZ**, manifiesta mediante el escrito inicial de queja que a la letra dice “por el mismo motivo, que en días pasados nos habían detenido y por lo cual traíamos la clave aún vigente se lo mencionamos y nos respondieron que no la iban a validar” (sic), por lo que es un hecho que no cuenta con la verificación vehicular e infringió la ley una vez más, así mismo del escrito en referencia, el quejoso se duele del acto que a la letra dice “por enseñarles la clave **bajaron a mis niños** de tan solo 2,4 y 7 años a la avenida” (sic) acto del cual no exhibe ninguna probanza que acredite su dicho, por lo que se le requiere al C. **ALFONSO OCAMPO RODRÍGUEZ**, para que en un plazo de tres días contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, **RATIFIQUE, AMPLÍE Y DE EXISTIR EVIDENCIA ALGUNA, LA EXHIBA EN LA QUEJA RADICADA ANTE EL PRESENTE ÓRGANO COLEGIADO BAJO EL NÚMERO CHJT/IP/QC/062/2019, apercibido que en caso de no acordar de conformidad, se tendrá por no presentado su escrito de queja,** toda vez que hasta el momento no hay materia de fondo que resolver.



Tultitlán  
2019 - 2021

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



Tultitlán  
2019 - 2021  
Gobierno del bienestar

### Atentamente

(Rubrica)

LIC. ALEJANDRO RAYMUNDO SÁNCHEZ MENDIZÁBAL.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA  
DEL AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE  
MÉXICO, PARA EL PERIODO 2019-2021.

### EDICTO 05

EXPEDIENTE: CHJT/IP/QC/013/2019.

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **se publica por única ocasión en GACETA MUNICIPAL, el siguiente numeral del acuerdo que obra en actuaciones en el expediente CHJT/IP/QC/013/2019, bajo el nombre del agraviado QUIEN SE OSTENTA DE MANERA ANÓNIMA, radicado en la Comisión de Honor y Justicia del municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual a la letra dice:**

. . . **QUINTO.-** En virtud de que el escrito de queja es ambiguo, lo cual no permite a este Órgano Colegiado, obtener la correcta integración del Periodo de Investigación Previa, **se requiere al promovente de la queja, quien se ostenta de manera anónima en escrito inicial de queja, para que en un plazo de tres días a partir de que surta efectos la presente notificación, corrija o complete el escrito en cuanto circunstancias de tiempo modo y lugar, así mismo aclare,**



Tultitlán  
2019 - 2021

# Periódico Oficial

## Gaceta Municipal



Tultitlán  
2019 - 2021  
Gobierno del bienestar

**especifique el acto del que se pretende doler y de ser el caso exhiba medios de prueba que acrediten su dicho, apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá por no presentado el escrito,** con el número de folio 16943-2018, de **fecha siete de enero de dos mil diecinueve** ante la Contraloría de Gobierno del Estado de México, registrada en la Dirección General de Investigación en el Sistema de Atención Mexiquense, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativo del Estado de México.

### **Atentamente**

**(Rubrica)**

LIC. ALEJANDRO RAYMUNDO SÁNCHEZ MENDIZÁBAL.  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA  
DEL AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE  
MÉXICO, PARA EL PERIODO 2019-2021.



**Tultitlán**  
2019 - 2021

# **Periódico Oficial**

## **Gaceta Municipal**



**Tultitlán**  
2019-2021  
Gobierno del bienestar

### **EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO para el periodo 2019-2021**

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater, XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, 2019-2021, reunido en sesión de cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación en el periódico oficial denominado Gaceta Municipal y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento 2019-2021, [www.tultitlan.gob.mx](http://www.tultitlan.gob.mx).

La Secretaria del Ayuntamiento, LIC. ANAY BELTRÁN REYES, Gobierno del Bienestar.  
Rubrica.-----



**Tultitlán**

2019-2021

**Gobierno del bienestar**